

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

2.806

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinte el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana junto con sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente administrativo podrá ser examinado en horas laborables, quedando a tal fin expuesto en las oficinas municipales sitas en la Avenida de Las Tirajanas, número 151.

En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto General en la forma inicialmente aprobada.

En Santa Lucía, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Santiago M. Rodríguez Hernández.

22.916

ANUNCIO

2.807

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020, el Expediente de Modificación de Crédito número MC.55/2020 se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de no producirse ninguna reclamación y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivamente aprobado.

En Santa Lucía, a veinticinco de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández

22.917

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEJEDA

ANUNCIO

2.808

Por Decreto de esta Alcaldía número 2020-0219, se ha aprobado el levantamiento de la suspensión de plazos derivado por la situación de Estado de Alarma producida por la COVID-19, el cual se hace público para general conocimiento, cuya parte dispositiva es:

PRIMERO.: Levantar la suspensión de la emisión de notificaciones de carácter tributario al haber finalizado el estado de alarma y sus posibles prórrogas, en su caso.

SEGUNDO. Levantar la suspensión de los procedimientos de embargo al haber finalizado el estado de alarma y sus posibles prórrogas, en su caso.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Entidad y a disposición de los interesados en su sede electrónica dirección electrónica:

<https://tejeda.sedelectronica.es/info.>»

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Notifíquese el presente acto contra el que podrá Ud. interponer el Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido